



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES

Osorno, 01 de Febrero de 2024

MAT.: AUTORIZA EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BENEFICIO DE LA JUNTA DE VECINOS BAQUEDANO DE OSORNO.

DECRETO N°_1113 / VISTOS:

La solicitud de 26.01.2024 presentada por la Junta de Vecinos Baquedano;

La providencia alcaldicia;

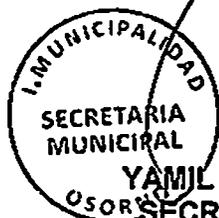
Lo dispuesto en el Art. 19°, inciso 3°, de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

DECRETO:

Con motivo de celebrarse el **BENEFICIO** de la **JUNTA DE VECINOS BAQUEDANO DE OSORNO** y conforme lo dispuesto en el Art. 19°, inciso 3°, de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, **SE AUTORIZA EN FORMA TRANSITORIA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, (desde las 17.00 hrs. del día sábado 03 hasta las 03.00 hrs. del día domingo 04), de Febrero de 2024, en el local denominado Sede de la Junta de Vecinos Baquedano, Km. 2, de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ECT.YJUR.sjae.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE DE OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- * Interesado
- * Carabineros
- * Juzgado de Policía Local (2)
- * Des. Rural
- * Secretaría Municipal

Idoc.: 1719033.

